

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

A.S: 406/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2017-00105-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARÍA TERESA VALLEJO GUTIÉRREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Se tiene que, en providencia del 4 de marzo del año en curso, emitida dentro del proceso de la referencia, se reiteró la medida de embargo ordenada en providencia del 14 de mayo del 2021, disponiendo librar los oficios respectivos a los bancos BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA.

Que, atendiendo al decreto de la mencionada medida, el 22 de marzo del 2022, la entidad financiera BANCOLOMBIA, informó sobre los dineros congelados en las cuentas de la entidad COLPENSIONES, indicando además que los mismos solo se pondrán a disposición del juzgado cuando la sentencia correspondiente quede en firme o debidamente ejecutoriada.

Que revisado el presente tramite ejecutivo, observa el Despacho que no se encuentran recursos o solicitudes pendientes por resolver, por lo cual conforme con lo dispuesto en el inciso final del artículo 594 del C.G.P., se ordena a la entidad financiera BANCOLOMBIA, poner de forma **INMEDIATA** a disposición de este Despacho Judicial los dineros embargados e informados mediante el Oficio 217 del 17 de marzo del 2022, por valor de \$395.00.000.

Por la Secretaría de este Despacho **REMÍTASE** el oficio correspondiente, informándole la presente decisión a la entidad bancaria BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO**
No.067 el día 26/04/2022

BEATRIZ HELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA